A. CERNA REBAZA Abogado. Trujillo, 11 de diciembre de 1926. Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada, H. Casa Grande. Muy señores mios: De conformidad con las instrucciones de su atenta de ayer, les incluyo el borrador de la solicitud para la Administración del río de Chicama, a fin de que se obtenga la autorización respectiva para la instalación de pozos en el sitio Sorcape, de Facalá. Si hubiera modificaciones que hacer, acaso por mala comprensión de mi parte, dirvanse UU.indicarme lo conveniente. Soy su muy atento servidor. Memalliberge ! AA-HCG-63 Ca. 17 Do. 50 Fs. 3 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## Señor Administrador del Río de Chicama:

Empresa Agricola Chicama Limitada, a U. decimos:

La notoria escasez de agua en el río de Chicama durante la época de estiaje, nos determinó, antes de ahora, a ejecutar trabajos de alumbramiento en nuestro fundo Pampas de Ventura, con el fin de aprovechar
las aguas de subsuelo que pudieran haber habido en los termenos comprendidos entre nuestra acequia de Facalá i la comunal de Paiján, ejercitando así la facultad que concede el artículo 24 del Código de la mate
ria.

Nuestra tentativa de entoaces, no tuvo éxito; pero la experiencia ad quirida a costa de considerables gastos, nos ha sugerido la idea de verificar trabajos amálogos en el sitio denominado Sorcape, de nuestro fundo Facalá, donde tenemos la probabilidad de encontrar agua de subsuelo, que nos proponemos alumbrar por medio de pozos tubulares. Acompañamos un plano topográfico de dicha zona, con cortes horizontal i vertical, en el cual se consignan todos los detalles que ilustrarán el criterio de esa Administración.

Tratándose de trabajos de tal índole, estaríamos siempre amparados por el citado artículo 24 del Código de Aguas; pero temerosos de que el señor Víctor Larco Herrera se oponga o formule queja, como lo hizo a consecuencia de las perforaciones en Potrero de los Piscos, alegando que éstas se efectuaban a muy corta ddistancia de los terrenos de su propiedad; ocurrimos a U., pidiéndole que, con el informe respectivo, se sirva elevar esta solicitud al superior, para que se nos otorgue la autorización correspondiente, avitándonos así la interrupción de las labores consiguientes, por la oposición a que pudiera apelar el señor Larco Herrera, aun cuando para semejante procedimiento no le asistiría razón de nin gún género.

Los pozos de alumbramiento quedarían ubicados a cincuenta me tros de la acequia de Facalá, que es particular i de nuestra exclusiva propiedad. Con ellos no ocasionaríamos perjuicio a nadie i menos a don Víctor Larco Herrera, desde que, como le consta al señor Administrador, el contravertientero de Roma, que no es un cauce público ni comunal, pasa o discurre por la parte alta de la acequia de Facalá, que establece m una separación completa entre los terrenos de este fundo i los de la ne gociación Roma; no habiendo, por lo tanto, el menor peligro de que los po-

zos que pensamos construir aparten o distraigan, en la más pequeña porción, las aguas del mencionado contravertientero. En todo caso, si los trabajos de alumbramiento pudieran tener elguna influencia, sería sobre las aguas de nuestra propia acequia, de Facala, por la profundidardo en caso, que su a construir un poso de alumbramiente, que se relacionan con este asunto, como es la autorización concedida a la negociación Chiclin por la Dirección de Aguas para construir un pozo de alumbramiento, no obstante la oposición de don Víctor Iarco Herrera; i sin perder de vista también que casi la totalidad de los pozos de Chiclin están ubica dos a pocos metros de nuestros terrenos de Chicamita india pozo de Naza reno de la Negociación Cartavio, suplicamos a U. se sirva dar a esta solicitud la tramitación conveniente, ya que sólo es nuestro propósito suplir la deficiencia de de aguas de riego o directas, para la debida aten ción del cultivo de nuestros sembríos de caña i en beneficio evidente de la agricultura de la región.

H. Casa Grande .....

de 1926.

Empresa Agricola Chicama Limitada

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20